BOLETÍN/SP032/2023
Toluca de Lerdo, México; a 27 de septiembre de 2023

Sesión Pública No. 32

En sesión pública celebrada el día de la fecha, las magistradas y los magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron cinco Juicios de la Ciudadanía Local y dos Procedimientos Especiales Sancionadores, destacándose los siguientes:

Expediente: JDCL/81/2023
Actor: Primer Regidor del Ayuntamiento de Ocuilan, Estado de México
Autoridad Responsable: Presidente Municipal Y Secretario del Ayuntamiento de Ocuilan, Estado de México.

El ciudadano RJVV impugnó la abstención y/o negativa de incluir en el orden del día el punto de la solicitud contenida en el oficio número MOC/R1/SOLDEINCLUSIONENORDENDELDIAPUNTODECABILDO/2023-II, de fecha siete de agosto del actual año, qur consistía en la aprobación o desaprobación del nombramiento de la encargada de despacho de Contraloría Municipal, sin que exista remoción o renuncia del contralor municipal; al respecto; el Tribunal Electoral determinó fundado el agravio hecho valer por la parte actora y por tanto revocar el acto, en razón de que podría constituir un obstáculo para que realice su función, máxime cuando éstas se encuentran relacionadas con el desempeño de su cargo, con lo que se vulneraría su derecho político-electoral, relativo al voto pasivo, en su vertiente de ejercicio del cargo.

Expediente: JDCL/1375/2022
Actora: Ex regidora del Ayuntamiento de Axapusco, Estado de México, durante la administración 2019-2021.
Autoridad Responsable: Presidencia Municipal de Axapusco, Estado de México.

La ciudadana DMCM impugnó la omisión de pago por parte de la Presidencia Municipal de Axapusco, Estado de México, de diversas prestaciones derivadas del ejercicio de su cargo como otrora regidora del municipio en mención; al respecto, el Tribunal Electoral, asumió la competencia para conocer del asunto en virtud de que el Cuarto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Segundo Circuito, al resolver el conflicto competencial planteado por este tribunal, determinó que el Tribunal resultaba competente para conocer del asunto.

En ese sentido, de las constancias probatorias quedó acreditado que la autoridad responsable fue omisa en pagar a la parte actora las prestaciones relativas al fondo de ahorro del año dos mil diecinueve, así como la dieta de la primera y segunda quincenas de diciembre correspondientes al año dos mil veintiuno; por lo que se ordenó a la responsable el pago de las mismas.

Expediente: JDCL/81/2023
Parte Actora: Partido Político Morena
Denunciados: Diputada federal en la LXV Legislatura federal y Diputado local en la LXI Legislatura del Estado de México.

En el asunto, el Partido Político Morena denunció a JFT, Diputada Federal en la LXV Legislatura federal y a FBRC, Diputado Local en la LXI Legislatura del Estado de México por el presunto uso indebido de recursos públicos y la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, derivado de su asistencia a un evento proselitista realizado por la entonces candidata de la coalición “Va por el Estado de México”, el doce de mayo, y por su participación activa a través de publicaciones sobre dicho evento en redes sociales a fin de promover e influir a votar a favor de la entonces candidata; al respecto, el Tribunal Electoral determinó la inexistencia de las fracciones atribuidas a las personas servidoras públicas denunciadas por sus publicaciones en la red social Facebook, en razón de que las manifestaciones generadas, no implican el uso indebido de recursos públicos o la vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.